

INSTRUCCIONES DE 9 DE MAYO DE 2015, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE LA ORDENACIÓN EDUCATIVA Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO Y OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016.

La *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* (LOMCE), afecta a numerosos aspectos del sistema educativo. Según el calendario de implantación establecido en la disposición final quinta de esta Ley, las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, los objetivos, la promoción y la evaluación de los cursos primero y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y primero de Bachillerato se implantarán en el curso escolar 2015-2016.

El currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se regula en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*, publicado en el BOE de 3 de enero de 2015.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia en materia educativa para elaborar las normas que desarrollan el citado Real Decreto y adecuar a la realidad educativa andaluza los diferentes elementos de los niveles educativos que se implantan. Además, tal y como ha sido previsto por la propia LOMCE, los Gobiernos autonómicos podrán complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales, configurar la oferta formativa y establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, realizar recomendaciones de metodología didáctica, fijar los horarios y complementar los criterios de evaluación. De igual forma, se hace necesario adecuar la redacción de determinadas normas autonómicas a la obligada implantación de las modificaciones impuestas por la LOMCE.

Debido al escaso margen de tiempo que ha quedado entre la publicación de la legislación estatal (que ha de ser previa a la elaboración y aprobación de la regulación autonómica) y el inicio del próximo curso escolar, resulta imposible que la normativa andaluza pueda estar aprobada y publicada a tiempo, de manera que se informe adecuadamente a las familias y a los centros, y que éstos últimos realicen las adaptaciones de



sus Proyectos educativos y establezcan las medidas organizativas y funcionales necesarias, antes del comienzo del próximo curso 2015-2016. Todas estas circunstancias pueden crear graves dificultades para el normal funcionamiento de los centros y de la propia Administración Educativa.

Como consecuencia de lo expresado, se genera una situación de transición que afecta a la ordenación de las enseñanzas y a otros elementos del sistema educativo hasta la aprobación y publicación de la normativa autonómica. Por ello, resulta ineludible tomar decisiones que permitan iniciar el próximo curso escolar con normalidad y seguridad para la comunidad educativa.

Con objeto de facilitar esta transición, la Secretaría General de Educación, en uso de las competencias que le atribuye la normativa vigente y para que sean de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que recoge la instrucción novena para los centros privados, dicta, para el curso escolar 2015-2016, las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Ordenación curricular de primero de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Hasta tanto sean publicados el Decreto y las Órdenes de desarrollo que regulen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, cada centro docente mantendrá la ordenación curricular de primero de Educación Secundaria Obligatoria contemplada en su Proyecto educativo.
2. Se impartirá la materia *Geografía e Historia* en lugar de la materia *Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, manteniendo la misma carga horaria.
3. Se impartirá la materia *Biología y Geología* en lugar de la materia *Ciencias de la Naturaleza*, con la misma carga horaria.
4. Se ofertará *Valores Éticos* como alternativa a la *Religión*, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, el alumno o la alumna.
5. Se impartirá la materia *Educación Plástica, Visual y Audiovisual* en lugar de la materia *Educación*

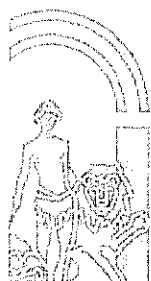


Plástica y Visual, recibiendo la misma carga horaria.

6. Se mantendrá la misma oferta de materias optativas que en el presente curso.
7. El resto de materias de este nivel mantendrá la misma denominación y carga horaria que tiene actualmente.
8. En el Anexo I de estas instrucciones se ofrecen orientaciones para el profesorado en la aplicación y evaluación del currículo en vigor de las materias de nueva creación *Educación Plástica, Visual y Audiovisual* y *Valores Éticos*.

SEGUNDA. Ordenación curricular de tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Hasta tanto sean publicados el Decreto y las Órdenes de desarrollo que regulen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, cada centro docente mantendrá la ordenación curricular de tercero de Educación Secundaria Obligatoria contemplada en su Proyecto educativo.
2. Se impartirá la materia *Geografía e Historia* en lugar de la materia *Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, manteniendo la misma carga horaria.
3. Se impartirán las materias *Física y Química y Biología y Geología* con una carga de 2 horas semanales cada una, en lugar de la materia *Ciencias de la Naturaleza* que contaba con cuatro horas.
4. Se ofertará *Valores Éticos* como alternativa a la *Religión*, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, el alumno o la alumna.
5. Se mantiene la *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos* con carácter obligatorio para el alumnado de tercer curso y con la misma carga horaria. A partir de la publicación de la normativa que desarrolle el currículo de Educación Secundaria en Andalucía, esta materia continuará siendo obligatoria en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
6. Se ofertarán para el próximo curso en todos los centros de Andalucía las materias: *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas* y *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas*. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna, optarán por una de ellas



en el momento de formalización de la matrícula, teniendo en consideración lo recogido en el Consejo Orientador que se entregue a la finalización del presente curso escolar.

7. Se impartirá la materia *Tecnología* en lugar de *Tecnologías*, recibiendo la misma carga horaria.
8. Se mantendrá la misma oferta de materias optativas que en el presente curso.
9. El resto de materias de este nivel mantendrá la misma denominación y carga horaria que tiene actualmente.
10. En el Anexo I de estas instrucciones se ofrecen orientaciones para el profesorado en la aplicación y evaluación del currículo en vigor de las materias de nueva creación *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas*, *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas* y *Valores Éticos*

TERCERA. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).

1. Hasta tanto la Consejería competente en materia de Educación desarrolle la normativa autonómica que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), recogidos en el artículo 19 del R.D. 1105/2005, de 26 de diciembre, la incorporación del alumnado requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y se realizará una vez oídos los propios alumnos y alumnas y sus padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal.
2. En el curso 2015-2016, los PMAR sustituirán a los Programas de Diversificación Curricular (PDC) de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con el calendario de implantación de la LOMCE.
3. Durante el curso 2015-2016, los PMAR estarán compuestos por los mismos ámbitos que se cursan actualmente en los PDC, tomando la denominación contemplada en la normativa en vigor. El resto del horario lectivo se completará con su grupo de referencia.

CUARTA. Consejo Orientador, Certificación académica y Certificado de estudios cursados.

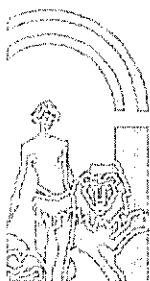


CUARTA. Consejo Orientador, Certificación académica y Certificado de estudios cursados.

1. Los centros docentes cumplimentarán el documento Consejo Orientador que figura como Anexo II de estas Instrucciones para incluir una de las siguientes propuestas: cursar un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en tercero, incorporarse a la Formación Profesional Básica o recomendar que se cursen las *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas* o las *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas*, en su caso. Dicho documento se entregará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna.
2. Hasta la publicación de la normativa de desarrollo, al alumnado que finaliza la etapa sin obtener titulación se le entregará una certificación de estudios que se puede cumplimentar en el Sistema Séneca siguiendo la siguiente ruta: Alumnado/informes/Certificación oficial de estudios obligatorios. Una vez cumplimentado se podrá generar siguiendo la ruta: Documentos/Alumnado/Matriculación/Certificados.
3. Este mismo certificado se entregará al alumnado que se incorpore a un ciclo de Formación Profesional Básica, una vez agotadas todas las medidas de atención a la diversidad.

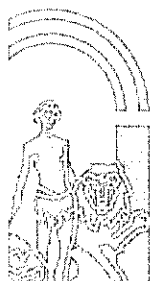
QUINTA. Ordenación curricular de primero de Bachillerato.

1. Hasta tanto sean publicados el Decreto y las Órdenes de desarrollo que regulen el currículo de Bachillerato en Andalucía, cada centro docente mantendrá la ordenación curricular del primer curso de Bachillerato contemplada en su Proyecto educativo.
2. La distribución horaria y la denominación de las materias de primero de Bachillerato se hará conforme a lo indicado en el Anexo III de estas Instrucciones.
3. En primero de Bachillerato, el alumnado de todas las modalidades cursará *Cultura Científica* en lugar de *Ciencias para el Mundo Contemporáneo*, con una carga de dos horas semanales.
4. Dejará de impartirse la materia *Proyecto Integrado I*.
5. El alumnado cursará *Religión* o la materia *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*. Ambas materias se encuentran en el bloque de asignaturas optativas para el alumnado y tendrán una



dedicación horaria de una hora semanal y carácter evaluable.

6. El alumnado de primero de Artes cursará de manera obligatoria *Fundamentos del Arte I*. Deberá elegir dos de entre las tres materias siguientes: *Historia del Mundo Contemporáneo*, *Literatura Universal* y *Cultura Audiovisual I*. Por otra parte, elegirá dos materias del grupo siguiente: *Dibujo Artístico I*, *Dibujo Técnico I*, *Volumen*, *Análisis Musical I*, *Lenguaje y Práctica Musical* y *Anatomía Aplicada*. No se ofertará *Artes Escénicas*.
7. El alumnado de primero de Ciencias cursará obligatoriamente *Matemáticas I*. Además, deberá elegir dos de entre las tres materias siguientes: *Física y Química*, *Biología y Geología* y *Dibujo Técnico I*. Por otra parte, se ofertarán *Anatomía Aplicada* y *Tecnología Industrial I*, para que el alumnado elija una.
8. El alumnado de primero de Humanidades y Ciencias Sociales deberá cursar de manera obligatoria una de las siguientes materias: *Latín I* y *Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I*. Por otro lado, se ofertará al alumnado las cuatro materias siguientes para que elija dos: *Economía*, *Griego I*, *Historia del Mundo Contemporáneo* y *Literatura Universal*. Por último, deberá elegir entre cursar una de las dos materias siguientes: *Patrimonio cultural y artístico de Andalucía* o *Cultura Emprendedora y Empresarial*.
9. En el Anexo I de estas Instrucciones se ofrecen orientaciones para el profesorado en la aplicación y evaluación del currículo en vigor de las materias de nueva creación: *Fundamentos del Arte I*, *Cultura Científica*, *Patrimonio cultural y artístico de Andalucía*, *Cultura Emprendedora y Empresarial* y *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*.
10. El alumnado que esté simultaneando Enseñanzas Profesionales de Música o Danza con primero de Bachillerato deberá matricularse de las siguientes materias comunes: *Primera Lengua Extranjera*, *Lengua Castellana y Literatura* y *Filosofía*. Además, según la modalidad de Bachillerato elegida, deberá cursar una de entre las siguientes materias:
 - a) Modalidad de Artes: *Fundamentos de Arte I* y dos de entre las siguientes: *Cultura Audiovisual I*, *Historia del Mundo Contemporáneo* y *Literatura Universal*.
 - b) Modalidad de Ciencias: *Matemáticas I* y dos de entre las siguientes materias: *Física y Química*,



Biología y Geología y Dibujo Técnico I.

c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: *Latín I o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I*, y dos de entre las siguientes materias: *Economía, Griego I e Historia del Mundo Contemporáneo.*

En todo aquello que no entre en contradicción con la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* ni con el *Real Decreto 1105/2014* citado, será de aplicación lo establecido en la *Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.*

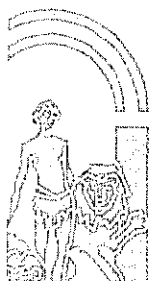
SEXTA. Programa Bachibac.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la *Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles*, y las *Instrucciones de 4 de febrero de 2015 de la Secretaría General de Educación, por las que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas del Programa de doble titulación Bachiller–Baccalauréat en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, las materias específicas del currículo mixto para primero de Bachillerato serán las siguientes: Lengua y Literatura francesas, cuyo currículo será impartido en el horario correspondiente a la materia *Primera Lengua Extranjera I*, más la hora de la optativa *Religión/Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*, que no cursará.

Las materias no lingüísticas que debe recibir en francés el alumnado para alcanzar el tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del Bachillerato serán *Filosofía, Cultura Científica y Educación Física.*

SÉPTIMA. Atención a la Diversidad.

Serán de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos las medidas de atención a la



de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

OCTAVA. Centros bilingües.

La organización y el funcionamiento de las enseñanzas bilingües para el curso 2015-2016 se ajustará a lo dispuesto en la *ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y a las Instrucciones que la concretarán para dicho curso escolar.

NOVENA. Centros privados.

Los centros privados adecuarán el contenido de las presentes Instrucciones a su organización en consideración a la legislación específica que los regula.

Sevilla, a 9 de mayo de 2015.

La Secretaria General de Educación



Edo. ~~Eda~~ Rosa Maldonado Maldonado



ANEXO I**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL EN PRIMER CURSO DE E.S.O.**

Educación Plástica, Visual y Audiovisual es una materia nueva creada mediante la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Esta materia forma parte del bloque de asignaturas específicas de Educación Secundaria Obligatoria. El currículo correspondiente a la misma se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer ciclo de E.S.O. de manera global, sin diferenciación por cursos.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, durante el curso escolar 2015-2016, *Educación Plástica, Visual y Audiovisual* será cursada en Andalucía por el alumnado de primero de E.S.O., de manera obligatoria, con una carga horaria de dos horas semanales, en sustitución de la materia *Educación Plástica y Visual*, que desaparece. La nueva asignatura consta de los siguientes bloques de contenido:

Bloque 1. Expresión Plástica.

Bloque 2. Comunicación audiovisual.

Bloque 3. Dibujo Técnico.

Para el desarrollo del currículo de *Educación Plástica, Visual y Audiovisual* se tomará como referencia la programación de la materia *Educación Plástica y Visual*, que hasta ahora se venía impartiendo y que está contenida en el Proyecto educativo de cada centro, diseñando y desarrollando las programaciones conforme a los criterios generales que a tal efecto contenga dicho Proyecto.

Estas programaciones incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo



en equipo.

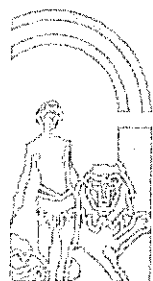
Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS y MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS EN TERCER CURSO DE E.S.O.

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas* son dos materias nuevas creadas mediante la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), formando parte del bloque de asignaturas troncales de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela de cada alumno o alumna optarán por una de ellas en el momento de formalización de la matrícula, teniendo en cuenta la propuesta recogida en el Consejo Orientador emitido por el centro al finalizar el segundo curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria. La elección de una opción u otra de las Matemáticas en tercero de Enseñanza Secundaria Obligatoria, no será vinculante para la opción que se elija en cuarto de E.S.O.

Los currículos correspondientes a *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas* y *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas* se desarrollan, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Contenidos, Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de ambas materias a cursar en tercero de E.S.O.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, durante el curso escolar 2015-2016, *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas* y *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas* serán cursadas en Andalucía por el alumnado de tercero de E.S.O., con una carga horaria de cuatro horas semanales, en sustitución de la materia Matemáticas, que desaparece.



Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas:

El alumnado que curse esta asignatura profundizará en el desarrollo de las habilidades de pensamiento matemático; concretamente en la capacidad de analizar e investigar, interpretar y comunicar matemáticamente diversos fenómenos y problemas en distintos contextos, así como de proporcionar soluciones prácticas a los mismos.

La nueva asignatura consta de los siguientes bloques temáticos:

Bloque I. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas. Este bloque es común y transversal al resto de bloques de contenidos de E.S.O.

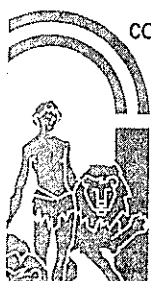
Bloque II. Números y Álgebra. En este bloque el alumnado profundiza en el conocimiento de los distintos conjuntos de números y sus propiedades, utiliza con destreza el lenguaje algebraico, sus operaciones y propiedades. Los conocimientos de este bloque, se usan en el resto de los bloques directa e indirectamente.

Bloque III. Geometría. Este bloque trata en profundidad conceptos y procedimientos básicos de la geometría plana analítica para reconocer, medir, describir y analizar formas y configuraciones sencillas. En la parte final de este bloque, el alumnado profundizará en el uso de conceptos trigonométricos y en la resolución de ecuaciones trigonométricas sencillas y problemas métricos.

Bloque IV. Funciones. Se trata de afianzar el concepto de función y ampliar el estudio de sus características y representaciones gráficas. Se utiliza para describir, interpretar, predecir y explicar fenómenos diversos de tipo físico, económico, social o natural.

Bloque V. Estadística y Probabilidad. Profundiza en la predicción de fenómenos y completa con otros parámetros el estudio comenzado en cursos anteriores de estadística descriptiva.

Estos bloques temáticos entorno a los que se organizan los contenidos de la materia se corresponden con los de *Matemáticas Opción B* que hasta ahora se venían impartiendo en cuarto curso de E.S.O., por lo



que para el desarrollo de la materia *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas* se tomará como referencia la programación de la materia *Matemáticas Opción B* del curso de cuarto de E.S.O. que ya forma parte del Proyecto educativo de cada centro, adaptándola al currículo recogido en el mencionado Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Las programaciones se diseñarán y desarrollarán conforme a los criterios generales que a tal efecto contenga dicho Proyecto.

Estas programaciones incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

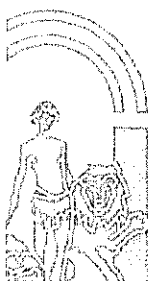
Matemáticas Orientadas a las enseñanzas aplicadas

El alumnado que curse esta materia progresará en la adquisición de algunas habilidades de pensamiento matemático; concretamente en la capacidad de analizar, interpretar y comunicar con técnicas matemáticas diversos fenómenos y problemas en distintos contextos, así como de proporcionar soluciones prácticas a los mismos. La nueva asignatura consta de los siguientes bloques temáticos:

Bloque I. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas. Es común y transversal al resto de bloques de contenidos. Se articula sobre procesos básicos e imprescindibles en el quehacer matemático: la resolución de problemas, proyectos de investigación matemática, la matematización y modelización, las actitudes adecuadas para desarrollar el trabajo científico y la utilización de medios tecnológicos.

Bloque II. Números y Álgebra. Profundiza en el conocimiento de los distintos conjuntos de números y sus propiedades. El uso adecuado del lenguaje algebraico, manejo de símbolos y expresiones algebraicas.

Bloque III. Geometría. Desarrolla la concepción espacial del alumno, aplica los contenidos impartidos en el bloque segundo y repercute en el cálculo de longitudes, superficies y volúmenes que puede aplicarse en otros campos.



Bloque IV. Funciones. Recoge el estudio de las relaciones entre variables y su representación mediante tablas, gráficas y modelos matemáticos.

Bloque V. Estadística y Probabilidad. Posibilita una aproximación natural al estudio de fenómenos aleatorios y sencillos mediante experimentación y el tratamiento, por medio de tablas, gráficas y datos estadísticos.

Estos bloques temáticos entorno a los que se organizan los contenidos de la materia se corresponden con los de *Matemáticas Opción A* que hasta ahora se venían impartiendo en cuarto curso de E.S.O., por lo que para el desarrollo de la materia *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas* se tomará como referencia la programación de la materia *Matemáticas Opción A* del curso de cuarto de E.S.O. que ya forma parte del Proyecto educativo de cada centro, adaptándola al currículo recogido en el mencionado Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Las programaciones se diseñarán y desarrollarán conforme a los criterios generales que a tal efecto contenga dicho Proyecto.

Estas programaciones incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA VALORES ÉTICOS EN PRIMER Y TERCER CURSO DE E.S.O.

Valores éticos es una materia nueva de la Educación Secundaria Obligatoria, creada mediante la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que forma parte del bloque de asignaturas específicas de carácter obligatorio para aquel alumnado que no curse la asignatura de Religión. El currículo correspondiente a la misma se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los



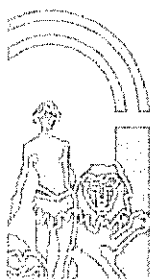
Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer ciclo de E.S.O. (sin distinción de cursos).

Los bloques de contenido son los siguientes:

1. La dignidad de la persona.
2. La comprensión, el respeto y la igualdad en las relaciones interpersonales.
3. La reflexión ética.
4. La justicia y la política.
5. Los valores éticos, el Derecho, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados internacionales sobre los derechos humanos.
6. Los valores éticos y su relación con la ciencia y la tecnología.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, para el curso escolar 2015-2016 *Valores éticos* será cursada por el alumnado de primero y de tercero de E.S.O., como alternativa a la materia Religión y con su misma carga lectiva. La programación de esta materia deberá incluirse en el Proyecto educativo del centro e incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.



BACHILLERATO

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA FUNDAMENTOS DEL ARTE I EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

Fundamentos del Arte I es una materia nueva creada mediante la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), dentro del bloque de asignaturas troncales de carácter obligatorio para la modalidad de Bachillerato de Artes.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, para el curso escolar 2015-2016 será cursada por el alumnado de primero de Bachillerato, con una carga lectiva de 4 horas semanales. Su currículo se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Contenidos, Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la misma.

La materia se estructura en los siguientes bloques:

- Bloque 1. Los orígenes de las imágenes artísticas.
- Bloque 2. Las grandes culturas de la Antigüedad: Egipto. Mesopotamia y Persia. China.
- Bloque 3. El origen de Europa. Grecia.
- Bloque 4. El Imperio occidental. Roma
- Bloque 5. El Arte visigodo.
- Bloque 6. El Románico, arte europeo.
- Bloque 7. El Gótico.
- Bloque 8. El Renacimiento.
- Bloque 9. Miguel Ángel Buonarroti.



- Bloque 10. El Renacimiento en España.
- Bloque 11. El Barroco.
- Bloque 12. El Rococó. Francia. Resto de Europa.
- Bloque 13. El Neoclasicismo.

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de su Proyecto educativo. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

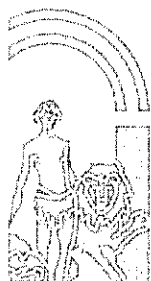
Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA CULTURA CIENTÍFICA EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

Cultura Científica es una materia nueva creada mediante la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Su currículo se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer curso de Bachillerato.

Según estas Instrucciones, la materia Cultura Científica será cursada por el alumnado de primero de Bachillerato, con una carga horaria de 2 horas semanales. La materia consta de los siguientes bloques de contenido:

- Bloque 1. Procedimientos de trabajo.



- Bloque 2. La Tierra y la Vida.
- Bloque 3. Avances en Biomedicina.
- Bloque 4. La revolución genética.
- Bloque 5. Nuevas tecnologías de comunicación e información.

Para el desarrollo del currículo de esta materia se tomará como referencia la programación de *Ciencias para el Mundo Contemporáneo*, que hasta ahora se venía impartiendo en primero de Bachillerato, eliminando los bloques: “Hacia una gestión sostenible del planeta” y “Nuevas necesidades, nuevos materiales” (de los recogidos en el Real Decreto Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas).

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de su Proyecto educativo. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que se incorpora como materia de libre configuración autonómica en el currículo de esta etapa, sitúa la preocupación por promover una ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen distintos organismos internacionales. La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar para que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa, en sintonía con la Recomendación (2002-12) del Consejo de Ministros del Consejo de Europa.



Para lograr estos objetivos se profundiza en los principios de ética personal y social y se incluyen, entre otros contenidos, los relativos a las relaciones humanas y a la educación afectivo-emocional, los derechos, deberes y libertades que garantizan los regímenes democráticos, las teorías éticas y los Derechos Humanos como referencia universal para la conducta humana, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres, las características de las sociedades actuales, la tolerancia y la aceptación de las minorías y de las culturas diversas.

La materia consta de los siguientes bloques de contenidos:

- Bloque 1. Reconocimiento de las injusticias y las desigualdades. Resolución dialogada y negociada de los conflictos. Preparación y realización de debates sobre problemas del entorno inmediato o de carácter global, sobre cuestiones de actualidad y dilemas ético-cívicos, considerando las posiciones y alternativas existentes.
- Bloque 2. La Identidad personal, libertad y responsabilidad. Los interrogantes del ser humano. Respeto a las diferencias personales y los derechos fundamentales de las personas.
- Bloque 3. Teorías éticas. Los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana. Derechos cívicos y políticos. Derechos económicos, sociales y culturales. Rechazo de las actitudes de intolerancia, injusticia y exclusión.
- Bloque 4. Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales. Instituciones democráticas: fundamento y funcionamiento. El ordenamiento jurídico como instrumento de regulación de la convivencia.
- Bloque 5. Problemas sociales del mundo actual, factores que los generan. La globalización y los problemas del desarrollo. Poder y medios de comunicación. Desarrollo humano sostenible. Cooperación con los movimientos comprometidos en la defensa de los Derechos Humanos. La cultura de la paz.
- Bloque 6. Igualdad de derechos y de hecho. Dignidad de la persona. Alternativas a la discriminación. La igualdad entre hombres y mujeres. Prevención y protección integral de la violencia contra las mujeres. Causas y factores de la discriminación de las mujeres.



En el desarrollo de dichos bloques de contenido se pondrá especial interés en la contextualización respecto a la Comunidad andaluza.

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de su Proyecto educativo. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

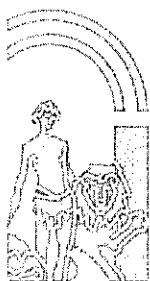
ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

La temática del Patrimonio Cultural de Andalucía en Bachillerato es continuación de los contenidos abordados como objeto de estudio en otras materias de contenido histórico y geográfico en toda la Enseñanza Secundaria. Sus bloques de contenido permiten tratar aspectos patrimoniales poco o insuficientemente conocidos en los niveles educativos no universitarios, algunos de los cuales se relacionan con importantes y sugerentes salidas profesionales, laborales o estrictamente académicas, al tiempo que completa la formación específica del alumnado que cursa el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía define como bienes patrimoniales dignos de conservar, proteger y enriquecer los de interés arqueológico, monumental, etnológico, documental, paleontológico y científico técnico. El marco conceptual que acota este texto normativo puede servir de referencia a la hora de definir los diferentes núcleos de contenidos que configuran la materia específica optativa de modalidad "Patrimonio Artístico de Andalucía".

La materia consta de los siguientes bloques de contenidos:

- Bloque 1. El concepto de patrimonio. Definición, tesoros y bienes culturales, riqueza y variedad



patrimonial de Andalucía.

- Bloque 2. Culturas históricas en Andalucía: Pueblos prehistóricos y prerromanos, aportaciones romana y paleocristiana. Al Andalus. Andalucía cristiana y feudal. El Renacimiento y el Barroco en Andalucía. Patrimonio histórico y desarrollo urbano.
- Bloque 3. Patrimonio cultural andaluz. Conjuntos arqueológicos de Andalucía, lugares históricos y monumentos. Patrimonio etnográfico, documental y bibliográfico. El flamenco como patrimonio inmaterial y cultural de la humanidad. Arqueología industrial en Andalucía.
- Bloque 4. Protección y fomento del patrimonio cultural en Andalucía. Legislación autonómica. Medidas para su conservación y rehabilitación. El Patrimonio cultural como recurso. Turismo cultural, artesanía e industrias tradicionales

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de su Proyecto educativo. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

La materia específica optativa de libre configuración autonómica Cultura Emprendedora y Empresarial incluye aspectos teóricos y prácticos orientados a preparar a los jóvenes y las jóvenes para una ciudadanía responsable y para la vida profesional. La Consejería de Educación se compromete, según se recoge en el Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba del Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, a ofertar asignaturas para el fomento de la



cultura emprendedora, entre otras acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del mencionado Plan. Se trata de impulsar y fomentar la cultura emprendedora en todos y cada uno de los niveles y ámbitos, de forma que en cada uno de ellos se prepare a alumnos y alumnas para adquirir un perfil emprendedor, innovador y creativo, independientemente del nivel máximo de estudios que alcance. Todo ello sin olvidar los aspectos más concretos relacionados con la posibilidad de creación de un negocio propio o de ser innovadores o “intraemprendedores” en su trabajo dentro de una organización. La competencia “sentido de iniciativa emprendedora y espíritu emprendedor”, asociada a esta materia, incide no solo en la pura actividad económica sino en la contribución a la sociedad por parte de los individuos, la inclusión social y el aseguramiento del bienestar de la comunidad.

La materia consta de los siguientes bloques de contenidos:

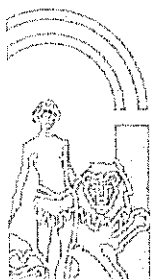
- Bloque 1. Autonomía personal, liderazgo e innovación. La iniciativa emprendedora en la sociedad. Proceso de búsqueda de empleo. El autoempleo. Los derechos y deberes de los trabajadores y trabajadoras. El contrato de trabajo y la negociación colectiva. Seguridad Social. Sistema de protección. Empleo y Desempleo. Protección del trabajador y la trabajadora y beneficios sociales. Los riesgos laborales.
- Bloque 2. Proyecto de empresa. Entorno, rol social y actividades de la empresa. Elementos y estructura de la empresa. El plan de empresa. La información contable y de recursos humanos. Los documentos comerciales de cobro y pago. El archivo. La función de producción, comercial y de marketing. Ayudas y apoyo a la creación de empresas. Programas y proyectos sobre el espíritu emprendedor gestionados desde el sistema educativo.
- Bloque 3. Finanzas. Tipos de empresa según su forma jurídica. Trámites de puesta en marcha de una empresa. Fuentes de financiación externas (bancos, ayudas y subvenciones, *crowdfunding*) e internas (accionistas, inversores, aplicación de beneficios). Productos financieros y bancarios para pymes. La planificación financiera de las empresas. Los impuestos que afectan a las empresas. El calendario fiscal.

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de su Proyecto educativo. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos



de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.



ANEXO II

CONSEJO ORIENTADOR - CURSO 2014-2015

| | | |
|---|------------|--------|
| 1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A | | |
| NOMBRE: | APELLIDOS: | |
| FECHA NACIMIENTO: | NIVEL: | CURSO: |

| | | |
|----------------------------|---------|--------|
| 2. DATOS DEL CENTRO | | |
| CÓDIGO: | NOMBRE: | |
| DIRECCIÓN: | | |
| PROVINCIA: | C.P.: | TLFNO: |

| |
|---|
| 3. INFORME MOTIVADO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS |
| |

| |
|---|
| 4. CONSEJO ORIENTADOR* |
| El tutor o tutora y el equipo docente propone al alumno o alumna: |
| |

*(Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento o Formación Profesional Básica.)



5. A CUMPLIMENTAR PARA EL ALUMNADO QUE SE PROPONE PARA CURSAR PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO O FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

5.1. PERFIL DEL ALUMNO O ALUMNA

Ha repetido curso en E.P. Ha repetido curso en E.S.O.
 Se han agotado las posibilidades de permanencia.
 No ha superado las materias instrumentales. (Especificar cuáles):

Necesidades educativas especiales.
 Dificultades de aprendizaje.
 Compensación educativa.

5.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS DURANTE SU ESCOLARIZACIÓN
(Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).

Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales.
 1º E.S.O.: Materias:
 2º E.S.O.: Materias:

Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
 1º E.S.O.: Materias:
 2º E.S.O.: Materias:
 3º E.S.O.: Materias:
 4º E.S.O.: Materias:

Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona.
 1º E.S.O.: Materias:
 2º E.S.O.: Materias:
 3º E.S.O.: Materias:
 4º E.S.O.: Materias:

Se ha informado a la familia y se han suscrito compromisos educativos.

Adaptaciones curriculares:

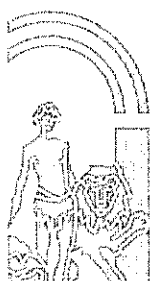
| Curso: | 1º E.S.O. | 2º E.S.O. | 3º E.S.O. | 4º E.S.O. |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Áreas con Adaptación Curricular No Significativa | | | | |
| Áreas con Adaptación Curricular Significativa | | | | |



| |
|---|
| 5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA |
| |

| |
|---|
| 6. LUGAR FECHA Y FIRMA |
| <p>En _____, a _____ de _____ de _____.</p> <p>EL EQUIPO DOCENTE Y EL/LA ORIENTADOR/A (Firma de todos los miembros)</p> <p>CONFORME EL/LA DIRECTOR/A</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>(Sello del centro)</p> |

(Se generarán dos copias de este consejo orientador: una para la familia y otra para el expediente del alumno o la alumna)



A cumplimentar para el alumnado que se propone para cursar Formación Profesional Básica

CONSENTIMIENTO DE LA MADRE, PADRE O QUIENES EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNO O LA ALUMNA

D/Dña. _____ con DNI _____

madre, padre o quien ejerza la tutela legal del alumno/a _____

He recibido el Consejo Orientador con la propuesta del equipo docente para que mi hijo o hija se incorpore el próximo curso escolar a la Formación Profesional Básica.

Recibido dicho documento:

- Acepto la propuesta y doy mi consentimiento.
- No acepto la propuesta.

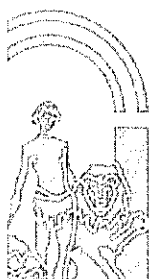
Observaciones:

.....
.....

En _____, a _____ de _____ de _____.

(padre/ madre/ quien ejerce la tutela legal del alumno o la alumna)

Fdo.: _____



ANEXO III

| DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LAS MATERIAS DE 1ª DE BACHILLERATO CURSO 2015-2016 | | | | | |
|---|---------|--|---------|---|---------|
| Lengua Castellana y Literatura | | | | | 3 horas |
| Filosofía | | | | | 3 horas |
| Primera Lengua Extranjera | | | | | 3 horas |
| Educación Física | | | | | 2 horas |
| Cultura Científica | | | | | 2 horas |
| Segunda Lengua Extranjera | | | | | 2 horas |
| Bachillerato de Artes | | Bachillerato de Ciencias | | Bachillerato de Humanidades y CC SS | |
| Fundamentos del Arte I | 4 horas | Matemáticas I | 4 horas | Latín I Matemáticas aplicadas CCSS I (Elegir 1) | 4 horas |
| Cultura Audiovisual I Hª del Mundo Contemporáneo Literatura Universal (Elegir 2) | 3 horas | Física y Química Biología y Geología Dibujo Técnico I (Elegir 2) | 3 horas | Economía Griego I Hª del Mundo Contemporáneo Literatura Universal (Elegir 2) | 3 horas |
| VÍA ARTES PLÁSTICAS: Dibujo Artístico I Dibujo Técnico I Volumen (Elegir 1) | 4 horas | Tecnología Industrial I Anatomía Aplicada (Elegir 1) | 4 horas | Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía Cultura Emprendedora y Empresarial (Elegir 1) | 4 horas |
| VÍA MÚSICA Y DANZA: Análisis Musical I Lenguaje y Práctica Musical Anatomía Aplicada (Elegir 2) | 2 horas | | | | |
| Religión, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (Elegir 1) | | | | | 1 hora |

